

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. núm. 42/02), ante el Juzgado núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B-6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto por don José Fernández Núñez, recurso contencioso-administrativo núm. 42/02, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la publicación el día 1 de octubre de 2001 del listado de los integrantes de la bolsa de trabajo abierta para vacantes y sustituciones en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Especialidad de Tuba.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 2 de abril de 2002 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 12 de febrero de 2002, reguladora de las Comisiones de Servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 12 de febrero de 2002 (BOJA del 23), por la que se regulan las comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, establece una nueva ordenación de las mismas.

Con el fin de unificar criterios que conlleven una correcta aplicación de lo allí dispuesto, y en virtud de la facultad que otorga a esta Dirección General la Disposición Final Primera de la citada Orden,

#### HE RESUELTO

1. Para la concesión de comisiones de servicio de ámbito provincial se establece el siguiente procedimiento:

1.1. En cada Delegación Provincial se constituirá un Comisión formada por:

Presidente/a: El/la titular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

El/La Jefe/a del Servicio de Gestión de Personal.

El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

El/La Jefe/a del Servicio de Inspección de Educación.

Un miembro de la Asesoría Médica designado por el/la titular de la Delegación Provincial.

Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que componen la Junta de Personal Docente de cada provincia.

Secretario/a:

Un/a funcionario/a del Servicio de Gestión de Personal, con rango, al menos, de Jefe/a de sección.

1.2. El Servicio de Gestión de Personal de cada Delegación Provincial clasificará las solicitudes recibidas en plazo, según los apartados contemplados en la Orden, y solicitará los informes que procedan según los casos.

1.3. La Comisión Provincial, convocada en tiempo y forma a tal fin, examinará la correcta distribución por apartados y se pronunciará sobre la procedencia o no de proponer la concesión de las comisiones de servicio solicitadas. De la reunión de la Comisión Provincial se levantará la correspondiente acta.

1.4. El/La titular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia proporcionará los listados de las comisiones de servicio propuestas por la Comisión Provincial a las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal docente.

1.5. El/La titular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia emitirá las resoluciones que procedan en cada caso, a tenor de las propuestas de la Comisión, y con expresión de los recursos que procedan en derecho, y ordenará su exposición en el tablón de anuncios del referido Centro Directivo.

1.6. Finalizado el proceso de adjudicación de destinos provisionales para los distintos colectivos docentes, la Delegación Provincial confeccionará el listado previsto en el artículo 4 de la Orden y remitirá a esta Dirección General copia del mismo.

2. Para las Comisiones de Servicios que superen el ámbito provincial, el procedimiento será el siguiente:

2.1. Se constituirá una Comisión en la Consejería de Educación y Ciencia cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Gestión de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

Vocales designados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos:

Tres funcionarios/as de la Consejería de Educación y Ciencia, con rango, al menos, de Jefe/a de sección o similar.  
Un/a Inspector/a Central.  
Un/a Asesor/a Médico/a.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Un/a representante por cada Sindicato con presencia en la Mesa Sectorial de Educación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

2.2. Las Delegaciones Provinciales donde preste realmente su servicio el personal solicitante enviarán a este Centro Directivo las instancias con la propuesta e informes que procedan. Para las que tengan su origen en motivos de salud, se deberá acompañar inexcusablemente el informe de la Asesoría Médica correspondiente.

2.3. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos solicitará, en su caso, informes a los órganos pertinentes.

2.4. La Comisión, debidamente convocada, examinará la correcta distribución por apartados y efectuará propuesta sobre la procedencia o no de conceder las comisiones de servicio solicitadas, ajustándose siempre a los criterios establecidos en la Orden. De la reunión de esta Comisión se levantará la correspondiente acta.

Se facilitarán a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación los listados de las propuestas de concesión positivas y negativas.

2.5. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resolverá lo que proceda en cada supuesto, a tenor de la propuesta de la Comisión, y ordenará la notificación al personal interesado y la remisión a las Delegaciones Provinciales de la Resolución, para su conocimiento.

3. Para aquellas Comisiones de Servicio que se presenten con fecha posterior a las actuaciones expuestas anteriormente, por no tener establecido un plazo fijo, así como para las correspondientes a los miembros de las Corporaciones Locales y por razones de salud, éstas últimas con las limitaciones previstas en el párrafo tercero del artículo 3, punto 1 de la Orden, la Delegación Provincial correspondiente o la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, según los casos, resolverá con los criterios establecidos en dicha disposición, debiendo informar a la Comisión Provincial o a la Comisión de la Consejería de Educación y Ciencia, según el ámbito de decisión.

4. Seguimiento de las Comisiones de Servicio. Con carácter periódico, dentro del ámbito territorial correspondiente, se informará a las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión Provincial y en la Comisión de la Consejería de Educación y Ciencia sobre las Comisiones de Servicio objeto de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del programa educativo Escuelas Viajeras de 2002.*

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2002» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 137, de 27.11.2001), para escolares de 6.º y 5.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2002» a los Centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto séptimo de la Orden de convocatoria, y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Declarar como centros reservas a los Centros relacionados en el Anexo II, y como Centros excluidos con indicación de la causa de exclusión a los relacionados en el Anexo III.

Tercero. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto décimo de la Orden de convocatoria. Los grupos debe-

rán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as de 5.º y/o 6.º de Educación Primaria y un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor/a o, en su defecto, alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Cuarto. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa a la ruta en el centro escolar con el alumnado seleccionado, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de coordinación de la ruta asignada.

2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la Ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si, para el desarrollo de las actividades durante la ruta, les proporcionarán un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 15 folios, que enviará por duplicado a la D. G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de dos meses tras la finalización de la ruta.

Quinto. Para el correcto desarrollo de las Escuelas Viajeras de 2002 se facilitarán desde la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes, y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I  
CENTROS SELECCIONADOS DE ESCUELAS VIAJERAS 2002

RUTA	FECHA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
ARAGÓN	09 - 15 ABRIL	C.P.R.MARIANA PINEDA	CERRALBA	MALAGA
ASTURIAS	09 - 15 ABRIL	C.E.I.P.VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA
CÁCERES	09 - 15 ABRIL	C.E.I.P.PEDRO MENA	ADRA	ALMERIA
MADRID	09 - 15 ABRIL	C.P.SAN PASCUAL BAILON	PINOS-PUENTE	GRANADA
TOLEDO	09 - 15 ABRIL	C.E.I.P.LOS ALAMOS	CARBONEROS	JAEN
BALEARES	16 - 22 ABRIL	C.E.I.P.SAN JOSÉ DE CALASANZ	ARQUILLOS	JAEN
MADRID	16 - 22 ABRIL	C.P.R.GIBALTO	RIOFRIO	GRANADA